



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



No. DE LA OBRA: 2015301933536  
CONTRATO No. DOP-RP-BURS-120/15

DATOS DEL CONTRATO	
ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSOS PROPIOS FIDEICOMISO BURSATIL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (RP-BURS)	
NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE DE ALDEA DE NIÑAS UBICADA EN CALLE 16 ENTRE CORTES Y VELAZQUEZ DE LA CADENA, COL. POCITOS Y RIVERA"	
UBICACIÓN: COLONIA POCITOS Y RIVERA	
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONSCOM, S.A. DE C.V.	
IMPORTES S/IVA: \$ 173,489.59 IVA: \$ 27,758.33 TOTAL: \$ 201,247.92	
TIPO DE CONTRATO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 D.C.	
PERIODO: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015	
FECHA CONTRATO: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015 LUGAR: VERACRUZ, VER.	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. RAMÓN POO GIL, ASISTIDO POR LOS CC. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES Y OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO ÚNICO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONSCOM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARÍA DE JESÚS ANTELE XOXOGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

El presente contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 20 fracc. II, 34 párrafo segundo y 54 fracc. I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DECLARACIONES**

**1.- "DEL MUNICIPIO"**

- 1.1.- Necesita ejecutar la obra "REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE DE ALDEA DE NIÑAS UBICADA EN CALLE 16 ENTRE CORTES Y VELAZQUEZ DE LA CADENA, COL. POCITOS Y RIVERA" ubicada en **COLONIA POCITOS Y RIVERA** en este Municipio de Veracruz, Ver.
- 1.2.- Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente, que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima, aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- 1.3.- Está facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.4.- El C. Ramón Poo Gil, quien acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, firmado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en

*María de Jesús A.X.*